

Los Interesados en dho. negocio sobre que precediere las diligencias Judiciales y extrajudiciales conducentes =

En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. D. Juan de
dho. Molina =

Asi mismo salio de este Ayuntamiento el Sr. D. Andres fernandez
Caceren y dho. se conformaba con lo que la dho. ciudad acordare =

que en el huerto

El Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque Procurador
Grat. Dho. se halla con carta de Sr. Manuel Luque Procura-
dor de esta dho. villa de Granada en fecha a diez y siete
del corriente en la que en los dho. particulares que se
expone es uno el de Huercal en el dho. que se esta vi-
viendo por esta dho. manifestandole que por el dho. Receptor
que se nombra por la valla y Juez, para que pasasen
alos terminos dho. Huercal, y esta, a poner
los Mofnes que se sitan por la ejecutoria que esta dho.
obtuvo de dha. Real Chancilleria el año de setecientos qua-
renta y quatro que se halla adobada y por el mes de Agosto
proximo pasado se prohiben por dha. Real Chancilleria,
se Determino a Instancias de dho. Receptor que
con efecto se pudiesen dho. Mofnes bien entendido que en
quanto al dispute del terreno como el tener el cononim.
aquella jurisdiccion no habia de despararse ala dho. villa
y que de la Retardacion en la valida ha sido la Pro-
hibicion de la valla en este presente mes que se pagasen
los valances de los que expresados quedan por las partes
de por mitad lo que haze presente a esta dho. para que
delibere lo Combeniente, auo excripto del dho. Procurador
lo exhibe, y acordado en su conueniencia que respecto a que
de dho. acto no se reciba beneficio alguno a esta dho. villa,
ni perjuicio ala villa de Huercal por hallarse en dho.
terreno en la posesion en que se introduxo prohibiendo
de sus terminos a esta dho. que se inserta en que no se

